

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 30-sep.-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto T. N°: 199
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooprocenva Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado: Luz Marina Osorio Torijano
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00251-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto, se allega respuesta por parte del BANCO DE BOGOTÁ, quien informa que se tomó atenta nota del embargo comunicado, indicando que una, vez las cuentas presenten aumentos sólidos se procederá a trasladar los dineros de acuerdo con el turno de aplicación en cumplimiento al oficio.

Por su parte la Subsecretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Palmira informa que la señora LUZ MARINA OSORIO TORIJANO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.174.680, se encuentra con registro de vinculación en el Sistema de Información Humano de manera inactiva desde el 21 de febrero del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora, las respuestas allegadas por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., y el PAGADOR.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24cf75810763f61f874be7cb9af43eb5d1d478abbfbc9192c11b1069c5b70e43**

Documento generado en 04/10/2021 03:08:04 PM

J05CMPALMIRA
76520400300520210023700
Auto Agrega y reduce embargo

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>